

---

**INFORME TÉCNICO DEL EXPEDIENTE DNA 323/21 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA DVOR VRB 53D Y DME LDB 103"**

---

**Informe de evaluación de los criterios no  
evaluables mediante fórmulas del expediente  
DNA 323/21**

**"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA DVOR VRB  
53D Y DME LDB 103"**

## INFORME TÉCNICO DEL EXPEDIENTE DNA 323/21 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA DVOR VRB 53D Y DME LDB 103"

En el siguiente informe se analiza el cumplimiento de los Criterios de evaluación técnica, así como de la documentación técnica a presentar por parte de las empresas licitadoras.

### Documentación técnica a presentar

Según apartado 1.2 e) del Pliego de Cláusulas Particulares la documentación requerida es:

Las empresas licitadoras deberán indicar en sus ofertas técnicas el modo de cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). Deberá existir trazabilidad entre los puntos de la oferta y los requisitos requeridos en el PPT, para facilitar la evaluación.

Para proceder al análisis técnico de las ofertas que presenten las empresas licitadoras y a la verificación del cumplimiento del PPT, éstas deben aportar en el sobre en que se incluya la documentación técnica, la siguiente información:

- a. Relación de los elementos ofertados con marcas, modelos, así como de los accesorios y componentes que se ofertan.
- b. Descripción de los elementos ofertados y sus características técnicas.
- c. Descripción, en su caso, de los accesorios (cable, cargador, etc.) y elementos de protección (estuche o maleta de transporte, protectores, etc.), del equipamiento a entregar, así como, los manuales y documentación del fabricante que se entregarán con los elementos que corresponden a la oferta.
- d. Plazo máximo ofertado de entrega del material.
- e. Plazo de garantía ofertado para los equipos.
- f. Descripción del embalaje y etiquetado del material.
- g. Modo de notificación de las entregas de material.
- h. Datos de contacto de la Empresa licitadora (nombre y apellidos del responsable de la oferta, teléfono y dirección de correo electrónico).
- i. La Empresa licitadora deberá presentar un certificado firmado, con el número de contrato DNA y para los objetos correspondientes, en el que se comprometa a hacerse cargo de todas las gestiones en el caso de existir algún problema durante el plazo de garantía del objeto ofertado, siempre que no sea el propio fabricante de los objetos a suministrar.
- j. Certificado que acredite que la empresa licitadora sea Distribuidor Oficial Autorizado, al menos, para este Expediente. Dicho certificado deberá ser emitido por el fabricante de los equipos que se propone adquirir en este Expediente, especificando el número y título de Expediente al que aplica y fecha de redacción del

## INFORME TÉCNICO DEL EXPEDIENTE DNA 323/21 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA DVOR VRB 53D Y DME LDB 103"

documento. En el mismo deberá autorizarse a la Empresa Licitadora a comercializar en el territorio español los citados repuestos y a realizar los servicios de asistencia técnica postventa.

En el caso de que el certificado de autorización lo sea en condiciones de exclusividad, deberá hacerse constar explícitamente.

- k. Compromiso firmado que garantice el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información establecidos en el apartado 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dado que los repuestos objeto de esta adquisición forman parte de sistemas en funcionamiento, deberán ofertarse los definidos en este informe. En caso de plantear la empresa ofertante una propuesta de repuesto equivalente deberá necesariamente ir acompañada del certificado de compatibilidad eléctrica, mecánica y funcional del elemento solicitado con el ofertado. Dicha propuesta deberá ser aprobada por la Directora del Expediente.

ENAIRe se reserva el derecho de recabar de alguno o de todos los concurrentes cualquier otra información con posterioridad a la recepción de los datos objeto de esta solicitud, o requerir información adicional o con mayor detalle de los puntos mencionados en este documento, siempre que resulte necesario para realizar la evaluación. Igualmente, se reserva el derecho de realizar auditorías o visitas con la misma finalidad.

### Criterios de evaluación técnica

El criterio de evaluación técnica establecido es: "Cumplimiento estricto del Pliego de Prescripciones Técnicas"

En relación con la documentación técnica recibida del Expediente DNA 323/2021, y tras la respuesta a la solicitud de aclaraciones, se concluye lo siguiente:

	PRESENTA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	CUMPLE CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA
1) SEA AND AIR TECHNOLOGY, S.L.	SÍ	SÍ

Madrid, 21 de enero de 2022

- Realizado por: María Dolores Arias González      Directora del Expediente
- Revisado por: Irene García Yuste                      Jefa del Área de Gestión de Stock
- Aprobado por: Teresa de Frutos González              Jefa de la División de Explotación Técnica del SNA